

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011107 del 28 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, por valor de \$1.500.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011316 del 28 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física, al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, toda vez que en el marco de la Declaratoria de Calamidad N° 299 del municipio de Sabaneta, se requiere intervención, específicamente "Obras de estabilización de la ladera, sobre la margen derecha del caño afluente a la Quebrada Doña Ana en el sector de Los Congojos". Teniendo en cuenta que la actividad mencionada anteriormente hace parte de una Calamidad Pública, los recursos deberán

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

ejecutarse por el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|--------|----------------------|---|
| 0-1011 | 111B | 2-3 | C24021 | 170016 | 1.500.000.000 | Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | 1.500.000.000 | |

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGe | Pospre | Área Fun. | PEP | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|--------|----------------------|---|
| 0-FB1011 | 424C | 2-3 | C32053 | 210031 | 1.500.000.000 | Implementación de la reducción del riesgo de desastres el Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | 1.500.000.000 | |

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|---------------------|-----------|
| Proyectó: | Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto | <i>Maribel S</i> | 28-2-22. |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>WLS</i> | 28-2-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Manuel Henao</i> | 28-2-2022 |
| Revisó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP Salazar</i> | 28-2-2022 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico | <i>DAO</i> | 28-02-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.